

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán

Cuenta Pública 2024

# Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán

## Datos Generales

### a. Misión

Ser un municipio Incluyente, Tolerante, Igualitario y Seguro, expresando una voluntad colectiva de cambio y mejoramiento, cuyo propósito es que el trabajo coordinado del Ayuntamiento y la ciudadanía permitan alcanzar los objetivos planteados en cada una de las áreas de la administración pública municipal, en donde la prioridad es el bienestar social de los habitantes del Municipio.

### b. Visión

Contribuir al desarrollo integral, cultural y sustentable del Municipio de Chumayel, apoyando a sus habitantes en los diferentes sectores sociales y condiciones de vida necesarias para el libre ejercicio de sus derechos fundamentales y posibilitándolos para una vida digna, sentando las bases para las generaciones futuras.

### c. Ubicación

Calle 31 S/N entre 30 y 31-A Col. Centro, Palacio Municipal, Chumayel, Yucatán, C.P. 97904.

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2024.

## II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

## III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

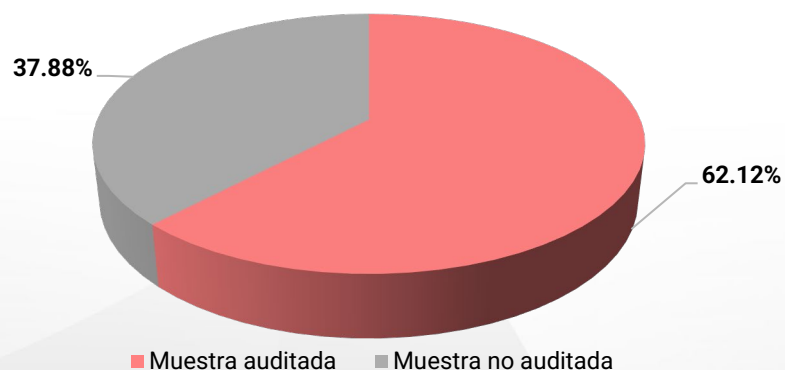
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 29,976,940.43
Población objetivo	\$ 17,144,647.22
Muestra auditada	\$ 10,649,424.39

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos Fiscales y Participaciones.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ana Gabriela Trejo Novelo.
C.P. Ricardo Daniel Chel González
C.P. Cynthia Mariana Concha Quijano
L.A.G.E. Julio Cesar Naal Ventura

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Evaluación.** De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 20 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, 4 fueron solventadas parcialmente y 14 no fueron solventadas.

## **a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas**

### **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **Control Interno**

##### **Observación número 1.**

##### **Observación Sin Monto.**

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

#### **1.1 Ambiente de Control:**

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

#### **1.2 Administración de Riesgos:**

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.

- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento de los mismos, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

### 1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

### 1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades,

que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

## 1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**Observación número 2.**

**Observación Sin Monto.**

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

## 2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no cuenta con Manual de Contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

## 2.2 Registro Presupuestal:

2.2.1 La entidad fiscalizada no genera los indicadores de resultados, en incumplimiento de los artículos 16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.

## 2.3 Registros Administrativos:

2.3.1 La entidad fiscalizada no incluye dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

## 2.4 De Transparencia del Título V:

2.4.1 La entidad fiscalizada no difunde la Ley de Ingresos en incumplimiento del artículo 65 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publica para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo Cuarto Transitorio fracción IV de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y DE FISCALES

### REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

Observación número 3.

Observación Sin Monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación

soporte, en los meses de enero a diciembre de 2024, registrado en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior en incumplimiento a los artículos; 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

**Estado de la observación:** Solventada.

**Acción:** No aplica.

## Servicios Personales

### Observación número 4.

#### Observación Sin Monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**Observación número 5.**

**Observación Sin Monto.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, abril, mayo, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2024, por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), "Dietas G. Corriente." (SIC) y "Sueldo al personal de confianza G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
5.1	C00008	15/01/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 1ERA QUINCENA ENERO 2024. SEGURIDAD PUBLICA, CHUMAYEL. GP Folio: 5." (SIC)	"JORGE ALBERTO LLANES PACHECO" (SIC)	\$3,100.00
				"GILBERTO ROMAN GUTIERREZ MAY" (SIC)	\$3,100.00
				"SANTOS OCTAVIO ITZA CHAVARREA" (SIC)	\$3,400.00
				"GLADYS YORGINA ITZA CHAVARRETA" (SIC)	\$3,100.00
				"EDUARDO REYES EK EK" (SIC)	\$3,100.00
5.2	C00011	29/01/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 2DA QUINCENA ENERO 2024, CHUMAYEL. GP Folio: 8." (SIC)	"ALMA LUCELLY BACAB DZIB." (SIC)	\$3,100.00
				"CASIMIRO DE JESUS HOIL UC." (SIC)	\$3,100.00
				"MARIANO CHUC CANCHE" (SIC)	\$6,600.00
				"IRMA MARIA CHAN	\$1,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
				"VALENCIA" (SIC)	
				"CARLOS MANUEL GONZALEZ CANCHE" (SIC)	\$4,400.00
				"ALAN JOSUE GONZALEZ CANCHE" (SIC)	\$4,400.00
				"PABLO CHAN MIS" (SIC)	\$3,500.00
				"ALFREDO EK ITZA" (SIC)	\$4,500.00
				"CARLOS ENRIQUE AKE ROCA" (SIC)	\$4,400.00
				"JULIO CESAR DZUL TZUC" (SIC)	\$2,200.00
				"NANCY VERONICA HOIL CHABLE" (SIC)	\$1,100.00
				"TERESA DE JESUS ITZA MIS" (SIC)	\$1,100.00
				"SANTOS ESTEVAN CRUZ CANUL" (SIC)	\$1,100.00
				"MARCOS ISMAEL CHAN UC" (SIC)	\$1,100.00
				"FRANCISCO DE ASIS UC YAH" (SIC)	\$1,100.00
				"JORGE ALBERTO LLANES PACHECO" (SIC)	\$3,100.00
5.3	C00012	29/01/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 2DA QUINCENA ENERO 2024, SEGURIDAD PUBLICA, CHUMAYEL. GP Folio: 9." (SIC)	"GILBERTO ROMAN GUTIERREZ MAY" (SIC)	\$3,100.00
				SANTOS OCTAVIO ITZA CHAVARREA (SIC)	\$3,400.00
5.4	C00107	13/04/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 1ERA QUINCENA ABRIL	"MARIANO CHUC CANCHE" (SIC)	\$6,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
			2024, CHUMAYEL. GP Folio: 43." (SIC)	"IRMA MARIA CHAN VALENCIA" (SIC)	\$1,100.00
				"CARLOS MANUEL GONZALEZ CANCHE" (SIC)	\$4,400.00
				"ALAN JOSUE GONZALEZ CANCHE" (SIC)	\$4,400.00
				"PABLO CHAN MIS" (SIC)	\$3,500.00
				"GUADALUPE DEL ROSARIO CHAY PUCH" (SIC)	\$12,000.00
				"ALFREDO EK ITZA" (SIC)	\$4,500.00
				"EK RAMON" (SIC)	\$1,100.00
				"GRISELDA ALICIA BRITO BRICEÑO" (SIC)	\$1,100.00
				"JULIO CESAR DZUL TZUC" (SIC)	\$2,200.00
				"NANCY VERONICA HOIL CHABLE" (SIC)	\$1,100.00
				"TERESA DE JESUS ITZA MIS" (SIC)	\$1,100.00
				"SANTOS ESTEVAN CRUZ CANUL" (SIC)	\$1,100.00
				"MARCOS ISMAEL CHAN UC" (SIC)	\$1,100.00
				"FRANCISCO DE ASIS UC YAH" (SIC)	\$1,100.00
5.5	C00112	25/04/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 2DA QUINCENA DE ABRIL 2024, CHUMAYEL. GP Folio: 48." (SIC)	"MARIANO CHUC CANCHE" (SIC)	\$6,600.00
				"GUADALUPE DEL ROSARIO CHAY PUCH" (SIC)	\$12,000.00
				"ALFREDO EK ITZA" (SIC)	\$4,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
5.6	C00113	25/04/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 2DA QUINCENA DE ABRIL 2024, SEGURIDAD PUBLICA, CHUMAYEL. GP Folio: 49." (SIC)	"NANCY VERONICA HOIL CHABLE" (SIC)	\$1,100.00
				"MARIA TERESA DE JESUS ITZA MIS" (SIC)	\$1,100.00
				"SANTOS ESTEVAN CRUZ CANUL" (SIC)	\$1,100.00
				"MARCOS ISMAEL CHAN UC" (SIC)	\$1,100.00
				"JORGE ALBERTO LLANES PACHECO" (SIC)	\$3,100.00
				"GILBERTO ROMAN GUTIERREZ MAY" (SIC)	\$3,100.00
				"SANTOS OCTAVIO ITZA CHAVARREA" (SIC)	\$3,400.00
				"GLORIA MATILDE MENDEZ SOSA" (SIC)	\$3,100.00
				"ALDRIN NEIL PANTI CHAN" (SIC)	\$3,100.00
				5.7	C00117
"IRMA MARIA CHAN VALENCIA" (SIC)	\$1,100.00				
"ALAN JOSUE GONZALEZ CANCHE" (SIC)	\$4,400.00				
"PABLO CHAN MIS" (SIC)	\$3,500.00				
"ALFREDO EK ITZA" (SIC)	\$4,500.00				
"ENRIQUE ADOLFO SEGURA ITZA" (SIC)	\$11,000.00				

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
5.8	C00125	27/05/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 2DA QUINCENA DE MAYO 2024, SEGURIDAD PUBLICA, CHUMAYEL. GP Folio: 57." (SIC)	"GRISELDA ALICIA BRITO BRICEÑO" (SIC)	\$1,100.00
				"JULIO CESAR DZUL TZUC" (SIC)	\$2,200.00
				"NANCY VERONICA HOIL CHABLE" (SIC)	\$1,100.00
				"TERESA DE JESUS ITZA MIS" (SIC)	\$1,100.00
				"SANTOS ESTEVAN CRUZ CANUL" (SIC)	\$1,100.00
				"MARCOS ISMAEL CHAN UC" (SIC)	\$1,100.00
				"FRANCISCO DE ASIS UC YAH" (SIC)	\$1,100.00
				"RAMON EK" (SIC)	\$1,980.00
				"JORGE ALBERTO LLANES PACHECO" (SIC)	\$3,100.00
				"GILBERTO ROMAN GUTIERREZ MAY" (SIC)	\$3,100.00
5.9	C00127	27/05/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 2DA QUINCENA DE MAYO 2024, SEGURIDAD PUBLICA, CHUMAYEL. GP Folio: 57." (SIC)	"SANTOS OCTAVIO ITZA CHAVARREA" (SIC)	\$3,400.00
				"ALMA LUCELLY BACAB DZIB" (SIC)	\$3,100.00
				"GLORIA MATILDE MENDEZ SOSA" (SIC)	\$3,100.00
				"CARLOS ALBERTO HERRERA LIRA" (SIC)	\$3,100.00
				"MARIANO CHUC CANCHE" (SIC)	\$6,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
5.10	C00204	14/08/2024	MAYO 2024, CHUMAYEL. GP Folio: 59." (SIC)	"IRMA MARIA CHAN VALENCIA" (SIC)	\$1,100.00
				"CARLOS MANUEL GONZALEZ CANCHE" (SIC)	\$4,400.00
				"ALAN JOSUE GONZALEZ CANCHE" (SIC)	\$4,400.00
				"PABLO CHAN MIS" (SIC)	\$3,500.00
				"ALFREDO EK ITZA" (SIC)	\$4,500.00
				"GRISELDA ALICIA BRITO BRICEÑO" (SIC)	\$1,100.00
				"JULIO CESAR DZUL TZUC" (SIC)	\$2,200.00
				"NANCY VERONICA HOIL CHABLE" (SIC)	\$1,100.00
				"TERESA DE JESUS ITZA MIS" (SIC)	\$1,100.00
				"SANTOS ESTEVAN CRUZ CANUL" (SIC)	\$1,100.00
				"MARCOS ISMAEL CHAN UC" (SIC)	\$1,100.00
				"FRANCISCO DE ASIS UC YAH" (SIC)	\$1,100.00
				"RAMON EK" (SIC)	\$1,980.00
				"MARIANO CHUC CANCHE" (SIC)	\$6,600.00
				"IRMA MARIA CHAN VALENCIA" (SIC)	\$1,100.00
				"PABLO CHAN MIS" (SIC)	\$1,800.00
				"ALFREDO EK ITZA" (SIC)	\$4,500.00
"GRISELDA ALICIA BRITO	\$1,100.00				

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
5.11	C00205	14/08/2024	"PAGO DE NOMINA 1ERA QUINCENA DE AGOSTO 2024, CHUMAYEL. GP CHUMAYEL. GP Folio: 89." (SIC)	BRICEÑO" (SIC)	
				"JULIO CESAR DZUL TZUC" (SIC)	\$2,200.00
				"NANCY VERONICA HOIL CHABLE" (SIC)	\$1,100.00
				"TERESA DE JESUS ITZA MIS" (SIC)	\$1,100.00
				"FRANCISCO DE ASIS UC YAH" (SIC)	\$1,100.00
				"RAMON EK" (SIC)	\$1,980.00
				"JORGE ALBERTO LLANES PACHECO" (SIC)	\$3,100.00
				"GILBERTO ROMAN GUTIERREZ MAY" (SIC)	\$3,500.00
				"ALMA LUCELLY BACAB DZIB" (SIC)	\$3,100.00
				5.12	C00209
"IRMA MARIA CHAN VALENCIA" (SIC)	\$1,100.00				
"PABLO CHAN MIS" (SIC)	\$1,800.00				
"ALFREDO EK ITZA" (SIC)	\$4,500.00				
"GRISelda ALICIA BRITO BRICEÑO" (SIC)	\$1,100.00				
"JULIO CESAR DZUL TZUC" (SIC)	\$2,200.00				
"NANCY VERONICA HOIL CHABLE" (SIC)	\$1,100.00				

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
5.13	C00210	21/08/2024	"PAGO DE NOMINA 2DA QUINCENA DE AGOSTO 2024, CHUMAYEL. GP Folio: 93." (SIC)	"TERESA DE JESUS ITZA MIS" (SIC)	\$1,100.00
				"RAMON EK" (SIC)	\$1,980.00
				"FRANCISCO DE ASIS UC YAH" (SIC)	\$1,100.00
				"JORGE ALBERTO LLANES PACHECO" (SIC)	\$3,100.00
				"GILBERTO ROMAN GUTIERREZ MAY" (SIC)	\$3,500.00
				"ALMA LUCELLY BACAB DZIB" (SIC)	\$3,100.00
				"NADIA NOEMI VAZQUEZ CHAN" (SIC)	\$1,100.00
				"ANA MARIA ITZA UCAN" (SIC)	\$1,100.00
				"MARIA CONCEPCION EK HOIL" (SIC)	\$1,100.00
				5.14	C00221
"MARIA AMALIA PERAZA" (SIC)	\$1,100.00				
"FRANCISCA PAULINA CHAN KU" (SIC)	\$1,100.00				
"GASPAR ANTONIO BRICEÑO" (SIC)	\$8,000.00				
"GRACIANO BRITO MARTIN" (SIC)	\$1,100.00				
5.15	C00227	30/09/2024	"PAGO DE NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2024. GP Folio: 103." (SIC)	"NADIA NOEMI VAZQUEZ CHAN" (SIC)	\$1,100.00
				"ANA MARIA ITZA UCAN" (SIC)	\$1,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
				" MARIA CONCEPCION EK HOIL" (SIC)	\$1,100.00
				" MARIA AMALIA PERAZA" (SIC)	\$1,100.00
				"FRANCISCA PAULINA CHAN KU" (SIC)	\$1,100.00
				" MARIA CECILIA PECH CHAN" (SIC)	\$1,100.00
				" VIRGINIA CHAN" (SIC)	\$1,000.00
				"MARTHA PATRICIA EK VALENCIA" (SIC)	\$1,000.00
				"EUSEBIO CHAN EK" (SIC)	\$1,100.00
				"VICTOR MANUEL BRITO" (SIC)	\$1,100.00
				"SANTOS BENITO UC PRIEGO" (SIC)	\$1,100.00
				"GASPAR ANTONIO EK BRICEÑO" (SIC)	\$8,000.00
				"MARIA VIRGINIA CHAN MIS" (SIC)	\$1,100.00
				"TERESITA DE JESUS CHAN MAY" (SIC)	\$1,100.00
				"MARIA EVANGELINA CHAN ITZA" (SIC)	\$1,100.00
5.16	C00285	14/11/2024	"PAGO DE NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1RA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2024. GP Folio: 123." (SIC)	"FRANCISCO ITZA RODRIGUEZ" (SIC)	\$500.00
				"MARIA CONCEPCION EK HOIL" (SIC)	\$1,100.00
				"MARIA AMALIA PERAZA" (SIC)	\$1,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
5.17	C00296	28/11/2024	"PAGO DE NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2024. GP Folio: 128." (SIC)	"MARIA AMALIA CHAN KU" (SIC)	\$1,100.00
				"VIRGINIA CHAN" (SIC)	\$1,100.00
				"EUSEBIO CHAN EK" (SIC)	\$1,100.00
				"VICTOR MANUEL BRITO" (SIC)	\$1,100.00
				"SANTOS BENITO UC PRIEGO" (SIC)	\$1,100.00
				"ISIDRO BRICEÑO MIS" (SIC)	\$1,100.00
				"ISELA GUADALUPE CHIN MENDEZ" (SIC)	\$1,100.00
				"FEDERICO ITZA EK" (SIC)	\$1,100.00
				"FRANCISCO ITZA RODRIGUEZ" (SIC)	\$500.00
				"MARIA CONCEPCION EK HOIL" (SIC)	\$1,100.00
				"MARIA AMALIA PERAZA" (SIC)	\$1,100.00
				"FRANCISCA PAULINA CHAN KU" (SIC)	\$1,100.00
				"VIRGINIA CHAN." (SIC)	\$1,100.00
				"EUSEBIO CHAN EK" (SIC)	\$1,100.00
				"VICTOR MANUEL BRITO" (SIC)	\$1,100.00
"SANTOS BENITO UC PRIEGO" (SIC)	\$1,100.00				
"ISELA GUADALUPE CHIN MENDEZ" (SIC)	\$1,100.00				

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
5.18	C00318	14/12/2024	"PAGO DE NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1RA QUINCENA DE DICIEMBRE DEL 2024. GP Folio: 136." (SIC)	"FEDERICO ITZA EK" (SIC)	\$1,100.00
				"REYNALDA KU YAM" (SIC)	\$500.00
				" VIRGINIA CHAN." (SIC)	\$1,100.00
				"FRANCISCA PAULINA CHAN KU" (SIC)	\$1,100.00
				"REYNALDA KU YAM" (SIC)	\$500.00
				"MARIA CONCEPCION EK HOIL" (SIC)	\$1,100.00
				"MARIA AMALIA PERAZA" (SIC)	\$1,100.00
				"EUSEBIO CHAN EK" (SIC)	\$1,100.00
				"VICTOR MANUEL BRITO" (SIC)	\$1,100.00
				"SANTOS BENITO UC PRIEGO" (SIC)	\$1,100.00
				"ROSA ISELA CHIN MENDEZ" (SIC)	\$1,100.00
				"FEDERICO ITZA EK" (SIC)	\$1,100.00
				"FRANCISCO ITZA RODRIGUEZ" (SIC)	\$500.00
				5.19	C00327
"MARIA AMALIA PERAZA" (SIC)	\$1,100.00				
" FRANCISCA PAULINA CHAN KU" (SIC)	\$1,100.00				
"VIRGINIA CHAN" (SIC)	\$1,000.00				
"EUSEBIO CHAN EK" (SIC)	\$1,100.00				

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
				"VICTOR MANUEL BRITO" (SIC)	\$1,100.00
				"SANTOS BENITO UC PRIEGO" (SIC)	\$1,100.00
				"ISELA GUADALUPE CHIN MENDEZ" (SIC)	\$1,100.00
				"FEDERICO ITZA EK" (SIC)	\$1,100.00
				"FRANCISCO ITZA RODRIGUEZ" (SIC)	\$500.00
				"REYNALDA KU YAM" (SIC)	\$500.00
				<b>Total</b>	<b>\$401,520.00</b>

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**Observación número 6.**

**Monto Observado:** \$358,350.00 (Son: trescientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$358,350.00 (Son: trescientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero, abril, mayo y agosto de 2024, por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), "Dietas G. Corriente." (SIC) y "Sueldo al

personal de confianza G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó listas de raya firmadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina), ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
6.1	C00007	15/01/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 1ERA QUINCENA ENERO 2024, CHUMAYEL. GP Folio: 4." (SIC)	"MARIANO CHUC CANCHE" (SIC)	\$6,600.00
				"IRMA MARIA CHAN VALENCIA" (SIC)	\$1,100.00
				"CARLOS MANUEL GONZALEZ CANCHE" (SIC)	\$4,400.00
				"ALAN JOSUE GONZALEZ CANCHE" (SIC)	\$4,400.00
				"MIGUEL ADRIAN NABTE PERALTA" (SIC)	\$8,800.00
				"PABLO CHAN MIS" (SIC)	\$3,500.00
				"GRAFILA PUCH CHAY" (SIC)	\$2,200.00
				"MARIA LUISA PECH UCAN" (SIC)	\$3,300.00
				"GUADALUPE DEL ROSARIO CHAY PUCH" (SIC)	\$12,000.00
				"ALFREDO EK ITZA" (SIC)	\$4,500.00
"ENRIQUE ADOLFO SEGURA ITZA" (SIC)	\$11,000.00				
"EDGAR GUADALUPE VAZQUEZ CAN" (SIC)	\$3,300.00				

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
6.2	C00008	15/01/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 1ERA QUINCENA ENERO 2024. SEGURIDAD PUBLICA, CHUMAYEL.	"NAZLY ALVARADO POOL" (SIC)	\$5,500.00
				"CARLOS ENRIQUE AKE ROCA" (SIC)	\$4,400.00
				"GRISELDA ALICIA BRITO BRICEÑO" (SIC)	\$1,100.00
				"JULIO CESAR DZUL TZUC" (SIC)	\$2,200.00
				"ROGER ALBERTO GONGORA IUTZ " (SIC)	\$2,750.00
				"NIDIA ELENA TUZ DZUL" (SIC)	\$1,100.00
				"NANCY VERONICA HOIL CHABLE" (SIC)	\$1,100.00
				"TERESA DE JESUS ITZA MIS" (SIC)	\$1,100.00
				"SANTOS ESTEVAN CRUZ CANUL" (SIC)	\$1,100.00
				"MARCOS ISMAEL CHAN UC" (SIC)	\$1,100.00
				"FRANCISCO DE ASIS UC YAH" (SIC)	\$1,100.00
				"ANGEL ALEJANDRO DELGADO UICAB" (SIC)	\$4,000.00
				"JORGE RANDU MAY GONGORA" (SIC)	\$4,500.00
				"LUIS ALFONSO MADINA CANDILA " (SIC)	\$3,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
6.3	C00011	29/01/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 2DA QUINCENA ENERO 2024, CHUMAYEL. GP Folio: 8." (SIC)	"LUIS YASER MEDINA HUCHIN" (SIC)	\$3,100.00
				"BIVIANA US CETZAL" (SIC)	\$3,100.00
				"SILVIA BEATRIZ EK" (SIC)	\$3,100.00
				"MIGUEL ADRIAN NABTE PERALTA" (SIC)	\$8,800.00
				"GRAFILA PUCH CHAY" (SIC)	\$2,200.00
				"GUADALUPE DEL ROSARIO CHAY PUCH" (SIC)	\$12,000.00
				"ENRIQUE ADOLFO SEGURA ITZA" (SIC)	\$11,000.00
				"GRISelda ALICIA BRITO BRICEÑO" (SIC)	\$1,100.00
				"ANGEL ALEJANDRO DELGADO UICAB" (SIC)	\$4,000.00
				"EDGAR GUADALUPE VAZQUEZ CAN" (SIC)	\$3,300.00
6.4	C00012	29/01/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 2DA QUINCENA ENERO 2024, SEGURIDAD PUBLICA, CHUMAYEL. GP Folio: 9." (SIC)	"NAZLY ALVARADO POOL" (SIC)	\$5,500.00
				"LUIS YASER MEDINA HUCHIN" (SIC)	\$3,100.00
				"JORGE RANDU MAY GONGORA" (SIC)	\$4,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
6.5	C00107	13/04/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 1ERA QUINCENA ABRIL 2024,	"MIGUEL ADRIAN NABTE PERALTA" (SIC)	\$8,800.00
				"ENRIQUE ADOLFO SEGURA ITZA" (SIC)	\$11,000.00
				"EDGAR GUADALUPE VAZQUEZ CAN" (SIC)	\$3,300.00
				"CARLOS ENRIQUE AKE ROCA" (SIC)	\$4,400.00
				"ANGEL ALEJANDRO DELGADO UICAB" (SIC)	\$4,000.00
6.6	C00112	25/04/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 2DA QUINCENA DE ABRIL 2024, CHUMAYEL. GP Folio: 48." (SIC)	"ANGEL ALEJANDRO DELGADO UICAB" (SIC)	\$4,000.00
				"ENRIQUE ADOLFO SEGURA ITZA" (SIC)	\$11,000.00
				"EDGAR GUADALUPE VAZQUEZ CAN" (SIC)	\$3,300.00
				"CARLOS ENRIQUE AKE ROCA" (SIC)	\$4,400.00
				"CARLOS MANUEL GONZALEZ CANCHE" (SIC)	\$4,400.00
6.7	C00117	14/05/2024	"PAGO DE NOMINA 1ERA QUINCENA DE MAYO, CHUMAYEL. GP Folio: 53." (SIC)	"MIGUEL ADRIAN NABTE PERALTA" (SIC)	\$8,800.00
				"CARLOS ENRIQUE AKE ROCA" (SIC)	\$4,400.00
				"EDGAR GUADALUPE	\$3,300.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
				VAZQUEZ CAN" (SIC)	
				"ANGEL ALEJANDRO DELGADO UICAB" (SIC)	\$4,000.00
6.8	C00125	27/05/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 2DA QUINCENA DE MAYO 2024, SEGURIDAD PUBLICA, CHUMAYEL. GP Folio: 57." (SIC)	"ALDRIN NEIL PANTI CHAN" (SIC)	\$3,100.00
				"MIGUEL ADRIAN NABTE PERALTA" (SIC)	\$8,800.00
6.9	C00127	27/05/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 2DA QUINCENA DE MAYO 2024, CHUMAYEL. GP Folio: 59." (SIC)	"ENRIQUE ADOLFO SEGURA ITZA" (SIC)	\$11,000.00
				"EDGAR GUADALUPE VAZQUEZ CAN" (SIC)	\$3,300.00
				"CARLOS ENRIQUE AKE ROCA" (SIC)	\$4,400.00
				"ANGEL ALEJANDRO DELGADO UICAB" (SIC)	\$4,000.00
6.10	C00204	14/08/2024	"PAGO DE NOMINA 1ERA QUINCENA DE AGOSTO 2024, CHUMAYEL. GP Folio: 88." (SIC)	"CARLOS MANUEL GONZALEZ CANCHE" (SIC)	\$4,400.00
				"ALAN JOSUE GONZALEZ CANCHE" (SIC)	\$4,400.00
				"MIGUEL ADRIAN NABTE PERALTA" (SIC)	\$8,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe			
6.11	C00209	21/08/2024	"PAGO DE NOMINA 2DA QUINCENA DE AGOSTO 2024, CHUMAYEL. GP Folio: 92." (SIC)	"ENRIQUE ADOLFO SEGURA ITZA" (SIC)	\$11,000.00			
				"EDGAR GUADALUPE VAZQUEZ CAN" (SIC)	\$3,300.00			
				"CARLOS ENRIQUE AKE ROCA" (SIC)	\$4,400.00			
				"ANGEL ALEJANDRO DELGADO UICAB" (SIC)	\$4,000.00			
				"CARLOS MANUEL GONZALEZ CANCHE" (SIC)	\$4,400.00			
				"ALAN JOSUE GONZALEZ CANCHE" (SIC)	\$4,400.00			
				"MIGUEL ADRIAN NABTE PERALTA" (SIC)	\$8,800.00			
				"ENRIQUE ADOLFO SEGURA ITZA" (SIC)	\$11,000.00			
				"EDGAR GUADALUPE VAZQUEZ CAN" (SIC)	\$3,300.00			
				"CARLOS ENRIQUE AKE ROCA" (SIC)	\$4,400.00			
				"ANGEL ALEJANDRO DELGADO UICAB" (SIC)	\$4,000.00			
				<b>Total</b>				<b>\$358,350.00</b>

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en

relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**Observación número 7.**

**Monto Observado:** \$336,190.00 (Son: trescientos treinta y seis mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$336,190.00 (Son: trescientos treinta y seis mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) en los meses de abril y mayo de 2024, por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Dietas G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó listas de raya firmadas por lo que no fue posible identificar a los empleados que no se comprueba su pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina), ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe pagado
7.1	C00101	05/04/2024	"PAGO DE NOMINA DE LA 2DA QUINCENA MARZO 2024, CHUMAYEL.. GP Folio: 38." (SIC)	Sin dato	\$267,590.00
7.2	C00119	14/05/2024	"PAGO DE NOMINA 1ERA QUINCENA MAYO 2024, SEGURIDAD PUBLICA, CHUMAYEL.. GP Folio: 55." (SIC)	Varios	\$68,600.00
<b>Total</b>					<b>\$336,190.00</b>

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.7 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

## Materiales y Suministros

**Observación número 8.**

**Monto Observado: \$673,675.33 (Son seiscientos setenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 33/100 M.N.)**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$673,675.33 (Son seiscientos setenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 33/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, agosto, de octubre a diciembre de 2024, por concepto de "Combustible G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible que contenga como mínimo, la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que estas se encuentren suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que en el numeral 8.1 la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, de igual forma, en el numeral 8.2 la entidad fiscalizada proporcionó la bitácora de consumo de combustible, sin embargo, no fue posible validarla dado que no contiene los datos suficientes para poder hacerlo, así como se detectó que existen algunos vehículos que no se encuentran en la flotilla vehicular por lo que no fue posible realizar el cotejo, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	D00006	08/01/2024	Sin CFDI		"CONSUMO DE COMBUSTIBLE, ENERO 2024, CHUMAYEL." (SIC).	\$33,750.84
						\$25,000.00
						\$10,000.00
						\$10,000.00
						\$31,500.00
						\$1,500.16
						\$799.99
						\$1,500.01
						\$1,140.17
						\$500.01
8.2	C00049	19/02/2024	951419D6-D0E1-4D26-8BDA-4B6103817914 CF49EEB0-7EDF-45B8-EA872B9BC60 D79DB054-64A8-41C4-ACE3-6C9BCBA6651B 1DAA4F5B-4A4B-44C5-A65C-C3C499C2FBC2 A0D3F349-40CB-4408-9108-9C29E11DB881 D4CF49B1-33CF-4A21-9984-3DF1DB6F8CB C13A9D98-2FC7-44F8-ADF4-9DAA8DEA3D03 A4FFA8A9-6122-4D78-AD07-CE1A8E06E5DF 4227FCE1-30A8-48F3-84E5-891ED0ACFACF A84CBD6E-FB0CE3-9E1D-4FC695EC888B 5D1CDD18-F588-4EFF-B473-0BEB07821FC9 B1813625-BD6F-4789-851A-ECB95C969147 4F008160-586F-4565-A174-BBBE42188BE7	Autoservicio Yucatán, S.A. de C.V.	"CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL MES DE ENERO, PAGADO EN FEBRERO 2024, CHUMAYEL. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 26" (SIC).	\$4,290.18
						\$1,000.01
						\$299.99
						\$2,600.02
						\$10,590.00
						\$2,580.40
						\$1,400.08
						\$4,040.21



Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			FE612493-F4EC-4E2C-B50D-B6E84D440D36			\$500.00
			33BB3664-9871-444F-A928-BF636A1BD660			\$1,000.01
			3F258EE2-C964-4D21-BD47-0FEC6D3BE027			\$1,000.01
			6823DE36-920B-4645-8D7A-BACBD2973EEF			\$2,550.28
			8D7FD83B-3A14-4D1D-93A7-7B91A6496989			\$500.01
			9DA517ED-FC59-4263-ABCD-C9A3B55E5FA7			\$1,107.01
			89EB8BFC-3F71-4C64-9A16-481568FA884D			\$9,620.40
			038CF528-F885-479A-AA6C-41ABEA0DCF2F			\$500.01
			CE28D5CD-FE9B-4BA6-A3A7-FAA8C13A248F			\$1,000.00
			03D94252-3B4C-4A3F-918A-9B76742229FE			\$1,499.99
			F034D2D1-C5FE-4144-BD8A-36B6D5A5E1E6			\$500.00
			DD42ABBC-84A5-4470-BB8F-B66000620C2B			\$500.00
			B3B4189E-0CC6-48F0-A17C-CD9DC7FB0724			\$1,000.00
			5BE7579C-8A68-40B1-B6DE-0F2774E1594D			\$1,499.99

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			3ABB23E9-DF20-467E-9A57-A4A490369756			\$200.00
			5B5417C4-2495-4496-B154-C364E36793C5			\$6,801.02
			88B0C5FC-6F04-45F4-B24E-3F296A93B21A			\$1,000.01
			A4E6F73A-F985-498A-8B50-FF38663C2289F			\$2,100.34
			D74DAF05-086B-4827-80A1-38F4E1D1494C			\$1,560.21
			8170B86E-634D-4557-A329-9B0DA16B7F3B			\$2,000.04
			AB571222-CD64-4A49-BCEB-0B11B5EE5F8D			\$700.10
			15B9514E-6F38-430C-8C19-2C9D085AB992			\$1,560.49
			FA253E0C-E740-4F1A-A8CB-749FDD4E5ADB			\$3,900.21
			0DCA55ED-4E43-40AE-9736-29330648378C			\$500.01
8.3	D00060	15/08/2024	B8463B13-C649-4C91-97BB-7B3920429417		"VALES DE GASOLINA, AGOSTO 2024, CHUMAYEL" (SIC).	\$100,000.00
<b>Subtotal Autoservicio Yucatán, S.A. de C.V.</b>						<b>\$308,899.91</b>
8.4	E00022	09/10/2024	99F345DF-D752-4286-801A-1392877A9273	Combustibles y Lubricantes	"PAGO DE COMBUSTIBLE." (SIC).	\$4,352.07
			908C520A-96B9-4AAA-8CC0-9A8F72295B64	Ávila Camacho, S.A. de C.V.		\$4,584.75

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			88E4B58D-56E0-46EE-B8ED-4568CEAA08C1			\$4,417.12
			13C04A5C-C080-4F8D-BB8D-8B3DEA906347			\$3,284.83
			97926964-CF48-456D-905B-A1539EF70EB2			\$3,358.06
			5C44A9F9-29E2-4022-A8EB-0FB14B9E24C9			\$3,381.43
			D36C8428-36A4-4644-8A1C-052F630771C0			\$3,524.00
			A0113E34-15A2-499F-8B83-93D3F4B397BB			\$4,413.89
			8A7D86F6-695F-451F-AF0C-77741092D283			\$4,626.40
			A0DD8D16-1CEB-4A7D-A615-777AE8473EBF			\$4,532.56
			2C162206-2832-4A2D-9D48-9537E3F5C9EB			\$3,592.00
			D7F32461-100F-46EF-BC07-4E8B5EE2792E			\$3,294.64
			AE387657-9098-4E0D-BA97-0E50732CAAA1			\$4,286.87
			F22C688D-B872-4988-ADEB-26BEE43D290A			\$3,660.20
			39417103-DB7B-4B59-BC53-725130A2A6B8			\$3,478.15
			F196D7DF-F54B-4055-9D4D-CA3A8EBB2985			\$3,635.83
			F9F03BD5-28D9-4A5A-			\$4,600.22

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			8265- 94399D268996			
			899E9539-3C72- 4318-AFCD- 871FE343D2CE			\$3,930.62
			341BCF50- F127-4F4F- A2A2- C1DCD8097358			\$4,688.40
			799C3FF2- C0E3-4682- A4E5- 7D84843956C8			\$3,872.62
			1949D5C7- 77AD-45D4- A4E4- 5CC45B41DDF5			\$4,533.52
			06E4713F-8638- 4667-BD83- 917AE678FEE2			\$3,444.16
			5EC0723B- 6E3D-4D5C- 8710- 667F3B1038F5			\$3,348.58
			4F84D3F9-7FF2- 41D5-82BF- 3114E4C7B070			\$3,918.80
			AC6F58DB- 5036-43C8- 80CB- 0E1F15479D12			\$4,549.47
			668347E3-8F78- 4DAB-AE05- 85F2FDBE0FA8			\$3,584.28
			6337E6CB- 9C68-4E4A- B2F9- 715AA209E621			\$4,154.24
			C26A8E38- 1C95-4A4F- 96A0- C59EA888EA98			\$3,162.43
			17B8138E- 50D2-4BAE- 826F- 9E37D652A0FB			\$3,864.48
8.5	E00041	04/11/2024	12263476- C68C-4C91- 8AA4- D7B6686CE768		"PAGO DE COMBUSTIBLE." (SIC).	\$2,117.84
			B3E4A6F0- DEF0-4DC8- 974B- 55AE28CF455C			\$3,144.83

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			A5A29008- A49E-477A- 9202- 1C81CB31B5D3			\$3,250.69
			7AAA3D7B- E6CF-45B5- A323- E140A0A3875F			\$4,237.77
			3A2864C3- 24C5-4D5C- B9F9- 38E107207EEF			\$4,095.36
			43448EEC- 0CA4-4DD9- 9C4D- 390D723905FA			\$3,579.23
			7763BEEF- 3D1A-4D19- 915C- 3F5F45A24E33			\$4,604.90
			6B6C7D6B- CEED-4584- AB98- 3D1F4059054A			\$3,477.67
			48E791CA- 1948-4294- 8686- 28E6C304C3D5			\$4,239.60
			624C7F19- E4BC-4FC8- 976B- 0BDE119BE68D			\$4,301.10
			E8981D28- A3F0-4DF2- 9F1F- A44572C72A5A			\$4,816.92
			458868D1- 3B2E-484B- A541- 13162644B787			\$4,271.62
			9E03188F- C5AD-42FC- 9D8D- 6C481195D318			\$4,450.41
			B5CDCE57- E45D-4E7D- AAE5- C0365F5DEAE4			\$4,763.98
			70E462A6- 3BDC-422F- A9D9- E97C479F6482			\$4,327.61

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			0E089D16-0762-49A6-98C9-488342BA33D6			\$3,859.80
			B7ADE17E-C8DE-4614-A5E8-AA1893917B46			\$4,697.42
			A71A3350-3A0C-4152-A521-F524957D5C52			\$4,639.10
			3C6A4E48-8C56-4AF0-A63B-CF1604D8B2B2			\$3,648.54
			630FA1E4-911D-4F41-A11B-275F5C7B4F0D			\$3,374.38
			6B6B7A7A-9533-4368-B818-64336769A3A4			\$3,820.23
			54002A9D-4985-4000-B7A0-6138E5501AC9			\$4,189.51
			CF055952-4D4B-4D53-8843-20CCA4BD388B			\$3,552.86
			C1E170C8-9538-4ECB-8143-D92D690B0DDF			\$3,513.60
			D023BBF0-AE7B-4353-B602-67588DF33DE1			\$3,419.87
8.6	E00051	09/12/2024	AFDBD7CD-B3BD-41A2-95C7-1462A339740E		"PAGO DE COMBUSTIBLE." (SIC).	\$3,033.38
			BA2E9D73-738C-4C06-AA91-A7ED1C4538FE			\$4,004.60
			9707F82E-F865-44B9-8247-12462C0D6A15			\$4,293.20
			27ED6255-AA27-4FAC-9549-0135D3690FEA			\$3,340.72

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			B9A9FDD6- B89F-40A8- 9394- EC1165844151 67844B00- A456-4139- 8E64- E81A5840D3A8 EA653D45- 816F-4256- A124- BDEE7DD479DA D9927208- 0D9E-4B6B- A00E- DCB7FEB10711			\$3,995.12
			5D02A59F- F7D9-4135- B708- 2EBA571ECBF7 268A9C91- 0B1F-4995- BF34- 46DA6AB7936E 8C9B8A6C- 1CBE-4F25- 94F3- 5EDE9961355B 9E39AF63- B7BA-425D- A69D- 3C01FB1C9AF9			\$3,599.85
			E71B1A62- 9276-4FF4- 96E2- 78F359A8825D 68CA8EA4- 2F58-4FD6- BAE1- 83EB4114FC88			\$2,000.00
			536977C8- 98B1-40D9- BC80- 6F4916A90236 62D4282C- E4F5-458A- 8962- 43E2A7954C47 07528139- BA3C-4E19- 80AD- 09DA0A52948E AC69D715- F03E-429C-			\$2,644.00
						\$4,871.46
						\$2,040.04
						\$4,437.60
						\$3,401.77
						\$4,604.32
						\$4,448.42
						\$3,529.24
						\$3,208.60
						\$4,290.33
						\$4,254.80

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			90E7- 3D17460ADE4C F4FB3122- DBF6-4CFE- 8D4C- 0B30BE1D9293 B2AD88E9- 084E-4B2B- B42F- 86F8D26507F5 4A117E36- 122A-43A4- A86D- 9C3D64ABFF4A DC014BEC- 8216-41D3- B444- 3F867DF103A3 94969B81-1319- 4EA1-BBE3- FCCC36D4CBBB 537BF3FD- 2C06-4B8C- AFD4- 09A7A64B06A7 0AAE83F4- 52E8-4A8E- 8F14- 735BD0015CBC 6871539B- D384-420F- 99AC- CB3B79D02218 F6BF6C7E- 8C1A-4F2F- BEB5- EE503DABFBFA CD2ABF98- 3E43-4D7A- B4BD- 797B815063DF 3DD190BB- 1606-41AE- BC74- 30427552D84F 6BF973AD- 5F40-410B- 9F2F- 41DA2025357C			\$4,692.90
						\$4,254.72
						\$4,166.02
						\$3,163.80
						\$3,957.97
						\$3,031.32
						\$4,574.41
						\$3,998.25
						\$3,258.11
						\$4,545.73
						\$2,778.60
						\$4,421.22
			<b>Subtotal Combustibles y Lubricantes Ávila Camacho, S.A. de C.V.</b>			<b>\$325,309.96</b>
8.7	E00041	04/11/2024	D03FA41F- BF5F-4D87- A577- F270C1AC3B45	Combustibles y Lubricantes de Montejo, S.A. de C.V.	"PAGO DE COMBUSTIBLE." (SIC).	\$5,064.77

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			AB7E70FF-1018-4563-9887-5365849ECEA7			\$4,965.10
			E115E59D-3970-4C04-BF07-C8F9F6841819			\$5,156.10
			4153794E-D64C-40E7-A12E-A37ED2B52CE9			\$5,093.68
			DFADB8C2-FEAF-42D7-BCE7-0A3992D46886			\$5,200.14
			538A6996-6B28-4A5E-92E2-C54EBC2D8D4A			\$4,015.36
			<b>Subtotal Combustibles y Lubricantes de Montejo, S.A. de C.V.</b>			<b>\$29,495.15</b>
8.8	E00041	04/11/2024	A91B48CD-8248-4A0F-82B5-41641EF3E0DF	Estación de servicio Pacabtún, S.A. de C.V.	PAGO DE COMBUSTIBLE. (SIC).	\$4,996.97
			4AA2B77D-A852-4E81-AB18-486F728F49AC			\$4,973.34
			<b>Subtotal Estación de Servicio Pacabtún, S.A. de C.V.</b>			<b>\$9,970.31</b>
			<b>Total</b>			<b>\$673,675.33</b>

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.8 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

**Monto Observado: \$694,536.81 (Son: seiscientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 81/100 M.N.)**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$694,536.81 (Son: seiscientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 81/100 M.N.) en los meses de enero a agosto de 2024, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente." (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente." (SIC), "Material de limpieza G. Corriente." (SIC), "Material y útiles de impresión y reproducción G. Corriente." (SIC) y "Materiales y equipos menores de oficina G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente en donde se detalle el material requerido debidamente suscrita, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, control de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto; no se omite manifestar que en el numeral 9.14 la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00076	19/03/2024	AA28FAA6-8F30-47FE-BA92-590FA894A382		"COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO, MARZO 2024, CHUMAYEL. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY , Folio Pago: 42." (SIC).	\$83,984.00
9.2	C00155	10/06/2024	11266705-98B9-4676-927B-C6011B875E18	José Isidro Galván May	"COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO, JUNIO 2024, CHUMAYEL. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY , Folio Pago: 78." (SIC).	\$60,000.00
9.3	C00156	10/06/2024	9AD467E1-3748-40F1-9B8E-2E8F1A9AF45C		"COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO, JUNIO 2024, CHUMAYEL. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY ,	\$60,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Folio Pago: 79." (SIC).	
					<b>Subtotal José Isidro Galván May</b>	<b>\$203,984.00</b>
9.4	C00153	04/06/2024	26C5597F-E1B5-4A28-83B7-D49DE4557C82	Moices Chan Martin	"SERVICIO DE HERRERIA, JUNIO 2024, CHUMAYEL. GP MOICES CHAN MARTIN, Folio Pago: 76." (SIC).	\$54,407.33
					<b>Subtotal Moices Chan Martín</b>	<b>\$54,407.33</b>
9.5	C00017	06/01/2024	CE36493D-D1ED-495E-B748-12F2BD134604		"COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO, ENERO 2024, CHUMAYEL. GP MARIA ALONDRA EK BRICEÑO , Folio Pago: 6." (SIC).	\$21,914.05
9.6	C00046	26/02/2024	50041408-F257-4AA3-AE12-370A8A60C9FC		"COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO, FEBRERO 2024, CHUMAYEL. GP MARIA ALONDRA EK BRICEÑO , Folio Pago: 23." (SIC).	\$55,186.48
9.7	C00047	28/02/2024	AA08C8AA-77E0-4A21-987D-5F21847B8AB6	María Alondra Ek Briceño	"COMPRA DE DIVERSOS MATERIALES, FEBRERO 2024, CHUMAYEL. GP MARIA ALONDRA EK BRICEÑO , Folio Pago: 24." (SIC).	\$17,467.25
9.8	C00079	26/03/2024	8236D9BB-3F99-482C-820A-F848E028C6FF		"COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO, MARZO 2024, CHUMAYEL. GP MARIA ALONDRA EK BRICEÑO , Folio Pago: 45" (SIC).	\$25,166.07
9.9	C00078	26/03/2024	34D0AEE0-C853-462A-81E5-1CB0BBBEAEEE		"MATERIAL DE PLOMERIA, MARZO 2024, CHUMAYEL. GP MARIA ALONDRA EK BRICEÑO ,	\$17,852.57

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.10	C00093	26/04/2024	22D7DA52-6224-403E-990D-745D8E5FC7AB		Folio Pago: 44." (SIC). "COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO, ABRIL 2024, CHUMAYEL. GP MARIA ALONDRA EK BRICEÑO , Folio Pago: 53." (SIC).	\$36,185.83
9.11	C00092	26/04/2024	AFE61EFF-A7FC-4418-84FF-59E1F3C655AF		"COMPRA DE MATERIALES, ABRIL 2024, CHUJMAYEL. GP MARIA ALONDRA EK BRICEÑO , Folio Pago: 52." (SIC).	\$18,949.68
9.12	C00158	12/06/2024	4CFB27D4-0122-4249-BA2F-755DEB5E7AB4		"COMPRA DE MATERIALES, JUNIO 2024, CHUMAYEL. GP MARIA ALONDRA EK BRICEÑO , Folio Pago: 81." (SIC).	\$17,396.59
9.13	D00068	23/08/2024	9C901AD9-693E-42B1-A2B3-3C907A198162		"COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO, AGOSTO 2024, CHUMAYEL." (SIC).	\$17,252.89
<b>Subtotal María Alondra Ek Briceño</b>						<b>\$227,371.41</b>
9.14	C00023	22/01/2024	Sin CFDI	Juan Francisco Góngora Medina	"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA, ENERO 2024, CHUMAYEL. GP JUAN FRANCISCO GONGORA MEDINA, Folio Pago: 12." (SIC). "COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO, FEBRERO 2024, CHUMAYEL. GP JUAN FRANCISCO GONGORA MEDINA, Folio Pago: 19." (SIC).	\$12,159.47
9.15	C00042	06/02/2024	42791205-9924-4498-8152-A33EED56BA56		"COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO, FEBRERO 2024, CHUMAYEL. GP JUAN FRANCISCO GONGORA MEDINA, Folio Pago: 19." (SIC).	\$15,565.48

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.16	C00044	15/02/2024	21E94E6E-BA4B-4251-9FB7-5A3587145057		"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA, FEBRERO 2024, CHUMAYEL. GP FRANCISCO GONGORA MEDINA, Folio Pago: 21." (SIC).	\$16,488.59
9.17	C00090	09/04/2024	36EF3EB8-23EE-422D-911C-A1D1BC17B218		"MATERIAL DE LIMPIEZA, ABRIL 2024, CHUMAYEL.. GP JUAN FRANCISCO GONGORA MEDINA, Folio Pago: 50." (SIC).	\$17,133.44
9.18	C00132	07/05/2024	6AE28C4D-B67C-4CA1-80CA-BFE62A3613E2		"COMPRA DE TINTAS, MAYO 2024, CHUMAYEL. GP JUAN FRANCISCO GONGORA MEDINA, Folio Pago: 65." (SIC).	\$9,469.22
9.19	C00194	24/07/2024	28BE5D0A-2863-4945-975A-32EBCBBD71EE		"COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO, JULIO 2024, CHUMAYEL. GP JUAN FRANCISCO GONGORA MEDINA, Folio Pago: 99." (SIC).	\$43,084.03
9.20	D00065	21/08/2024	A0E09CDA-83F7-47F8-8781-1CA32C5B418C		"MATERIAL DE LIMPIEZA, AGOSTO 2024, CHUMAYEL." (SIC).	\$20,193.66
<b>Subtotal Juan Francisco Góngora Medina</b>						<b>\$134,093.89</b>
9.21	C00071	12/03/2024	013C3194-Folio Fiscal: CC08-464D-820C-81733BFD6C1D	Carlos Eduardo Uc Medina	"COMPRA DE PAPELERIA, MARZO 2024, CHUMAYEL.. GP CARLOS EDUARDO UC MEDINA, Folio Pago: 37" (SIC).	\$18,355.03
9.22	C00130	07/05/2024	0943A2F9-084A-4E05-		"COMPRA DE PAPELERIA,	\$18,272.56

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			A418-87AD83EA6F3E		MAYO 2024, CHUMAYEL. GP CARLOS EDUARDO UC MEDINA, Folio Pago: 63" (SIC).	
9.23	D00053	14/08/2024	0DC7EE51-8E64-4FC9-9DF3-4103C6E4E401		"COMPROBACION DEL GASTO DEL MES DE JUNIO 2024, AGOSTO 2024, CHUMAYEL." (SIC).	\$17,437.10
9.24	D00062	19/08/2024	05E18467-8CEE-45D7-A401-7353B657CE80		"COMPRA DE TINTAS, AGOSTO 2024, CHUMAYEL." (SIC).	\$20,615.49
<b>Subtotal Carlos Eduardo Uc Medina</b>						<b>\$74,680.18</b>
<b>Total</b>						<b>\$694,536.81</b>

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.9.

#### Observación número 10.

**Monto Observado:** \$28,336.00 (Son: veintiocho mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$28,336.00 (Son: veintiocho mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) en el mes de octubre de 2024, por concepto de "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente." (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser bitácora de mantenimiento en donde se detallen los vehículos a los que se les dio servicio y/o instalaron refacciones, que contenga entre otros la fecha del servicio, número de placa, marca, modelo

y uso del vehículo, número de inventario o identificación patrimonial interna, área o unidad administrativa responsable del vehículo, el nombre de la persona responsable del vehículo, descripción detallada del servicio, refacciones o materiales utilizados, importe total del servicio y que estas se encuentren suscritas por los responsables, evidencia fotográfica de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	E00037	25/10/2024	D32CB60B-2745-4376-AF93-4C775D18AA35	VERÓNICA NAVARRO PAREDES	"PAGO DE LLANTAS, MANTENIMIENTO DE COMPUTO, CONSUMO DE ALIMENTOS, SELLOS, REFACCION DE VEHICULO." (SIC)	\$1,575.00
			3EC7D44C-7917-455A-B66D-A3A996C5EFED			\$1,575.00
<b>Subtotal Verónica Navarro Paredes</b>						<b>\$3,150.00</b>
10.2	E00037	25/10/2024	2A7A25BB-328D-5FCC-B935-BE42D48116B9	DIHMEX MANUFACTURAS HIDRÁULICAS, S.C. DE R.L. DE C.V.	"PAGO DE LLANTAS, MANTENIMIENTO DE COMPUTO, CONSUMO DE ALIMENTOS, SELLOS, REFACCION DE VEHICULO." (SIC)	\$15,500.00
<b>Subtotal Dihmex Manufacturas Hidráulicas, S.C. de R.L. de C.V.</b>						<b>\$15,500.00</b>
10.3	C00238	03/10/2024	4DB56F1E-A20C-499C-816C-F844E7AB43B7	CDA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.	"PAGO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP CDA PENINSULA, Folio Pago: 119." (SIC).	\$9,686.00
<b>Subtotal CDA Península, S.A. de C.V.</b>						<b>\$9,686.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$28,336.00</b>

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$25,186.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$3,150.00 (TRES MIL CIENTO

CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Observación número 11.**

**Monto Observado:** \$20,342.92 (Son: veinte mil trescientos cuarenta y dos pesos 92/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$20,342.92 (Son: veinte mil trescientos cuarenta y dos pesos 92/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2024, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, control de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	E00046	28/11/2024	AC8EF9AF-0F38-4585-8D33-FC95056291E6	Karla Castillo Góngora	"PAGO DE MATERIALES VARIOS." (SIC).	\$8,097.96
11.2	E00047		849A0822-BAA4-466C-88D5-36CFBB1902D5		"PAGO DE MATERIALES VARIOS." (SIC).	\$12,244.96
Total						\$20,342.92

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Observación número 12.**

**Monto Observado: \$240,086.61 (Son: doscientos cuarenta mil ochenta y seis pesos 61/100 M.N.)**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$240,086.61 (Son: doscientos cuarenta mil ochenta y seis pesos 61/100 M.N.) en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2024, por concepto de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, listado de los eventos en donde se contrataron los servicios alimenticios y utilizaron los refrescos, que contenga entre otros la fecha del evento, cantidad de personas que asistieron al evento (número platillos contratados por servicio), relación de los insumos que incluye el servicio alimenticio, y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que los pagos efectuados al proveedor José Prudenciano Ayuso Peraza correspondiente a los servicios alimenticios, se registraron en la partida "Productos alimenticios para personas G. Corriente." (SIC), la cual, no corresponde al objeto según el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), situación que debe aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00228	30/09/2024	C3E863F9- AE93-4254- 8C8B- E91B22FB88B5	Distribuidora Brisa del Caribe, S.A. de C.V.	"PAGO DE REFRESCOS. GP DISTRIBUIDORA BRISA DEL CARIBE, Folio Pago: 111." (SIC).	\$16,400.08
12.2	C00316	12/12/2024	9EC74D9D- 1C4A-4C48- A2A2- F4485C69E259		"PAGO DE REFRESCOS. GP DISTRIBUIDORA BRISA DEL CARIBE, Folio Pago: 167." (SIC).	\$11,200.03
<b>Subtotal Distribuidora Brisas del Caribe, S.A. de C.V.</b>						<b>\$27,600.11</b>
12.3	E00018	07/10/2024	2FECE406- 0845-400A- 86F1- C14095CF9997	José Prudenciano Ayuso Peraza	"PAGO DE SERVICIO DE ALIMENTACIO." (SIC).	\$38,570.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.4	E00019	07/10/2024	077D401A-7152-4C4B-8E0D-CEC6ED6B2CC4		"PAGO DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EVENTO DEL 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE 2024." (SIC).	\$59,453.48
12.5	E00053	12/12/2024	9F3B5E79-3DF0-4566-89B1-C46ECF68C909		"PAGO DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EVENTOS." (SIC).	\$39,811.21
12.6	E00054	12/12/2024	F5A371F6-E4F1-4252-B9D9-2DD9E9048D79		"PAGO DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EVENTOS." (SIC).	\$43,962.84
12.7	E00055	13/12/2024	F2A509BF-64FE-414F-A5E3-6FC446DA2AD3		"PAGO DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EVENTO DEL 20 DE NOVIEMBRE." (SIC).	\$30,688.97
<b>Subtotal José Prudencio Ayuso Peraza</b>						<b>\$212,486.50</b>
<b>Total</b>						<b>\$240,086.61</b>

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Observación número 13.**

**Monto Observado: \$50,693.10 (Son: cincuenta mil seiscientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro

contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$50,693.10 (Son: cincuenta mil seiscientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, mayo y agosto de 2024, por concepto de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, constancia de recepción de los productos reporte fotográfico de la recepción de los productos, bitácora del destino dado a los productos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00073	12/03/2024	BB5933F6-CEC6-4409-86E6-9092CF8B9DCC		"COMPRA DE PRODUCTO ALIMENTICIO (CARNE DE POLLO), MARZO 2024, CHUMAYEL.. GP LUIS FELIPE CANO CHAN, Folio Pago: 39" (SIC).	\$8,193.00
13.2	C00089	09/04/2024	27C8E644-4758-4F3C-AA20-FD6A9068A66E	Luis Felipe Cano Chan	"COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ( CARNE DE CERDO) , ABRIL 2024, CHUMAYEL.. GP LUIS FELIPE CANO CHAN, Folio Pago: 49" (SIC).	\$8,600.00
13.3	C00134	21/05/2024	A67AE7B6-F29A-4154-93EB-40CFAD76DE55		"COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNE). MAYO 2024, CHUMAYEL.. GP LUIS FELIPE CANO CHAN, Folio Pago: 67" (SIC).	\$17,000.00
13.4	D00067	21/08/2024	2877CEC5-37FD-427A-		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNE DE	\$16,900.10

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			A36D- C5A858EB5214		CERDO), AGOSTO 2024, CHUMAYEL." (SIC).	
<b>Total</b>						<b>\$50,693.10</b>

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.13.

## Servicios Generales

### Observación número 14.

**Monto Observado:** \$473,007.00 (Son: cuatrocientos setenta y tres mil siete pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$473,007.00 (Son: cuatrocientos setenta y tres mil siete pesos 00/100 M.N.) en los meses de febrero y junio de 2024, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que en las solicitudes y constancias de recepción proporcionadas no especifican el servicio contratado, así como también son solicitadas y autorizadas por la misma persona; Asimismo, se detectó que la entidad fiscalizada proporcionó facturas, solicitudes y constancias de recepción como soporte de los gastos efectuados en los numerales 14.4, 14.5 y 14.6, sin embargo, la información remitida presenta fecha del mes de junio de 2024, es decir, posterior a la realización de los servicios a los que corresponden dichos pagos. En este sentido, la entidad fiscalizada deberá

aclarar y justificar de manera documentada las razones por las cuales los servicios, realizados en el ejercicio 2023, fueron pagados con posterioridad, precisando si existieron causas administrativas, contractuales, presupuestales o de cualquier otra índole que motivaran el diferimiento. Asimismo, deberá explicar por qué los gastos no fueron debidamente registrados o provisionados en el periodo en que se devengaron.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00050	19/02/2024	9C7B9081-AFFB-4F22-976C-3497E5072676		"GASTO POR EVENTO, FEBRERO 2024, CHUMAYEL. GP JOSE PRUDENCIANO AYUSO PERAZA, Folio Pago: 27." (SIC).	\$80,000.00
14.2	C00147	19/06/2024	4B331A9D-BE41-4A85-8D2A-6038FFA7B5B9		"SERVICIO, JUNIO 2024, CHUMAYEL. GP JOSE PRUDENCIANO AYUSO PERAZA, Folio Pago: 74." (SIC).	\$66,725.00
14.3	C00161	19/06/2024	52FD3E8F-512E-4533-958F-6FC5D39C57F8	José Prudenciano Ayuso Peraza	"GASTO POR EVENTO (SERVICIO DE RESTAURANTE), JUNIO 2024, CHUMAYEL. GP JOSE PRUDENCIANO AYUSO PERAZA, Folio Pago: 84." (SIC).	\$82,782.00
14.4	D00038	30/06/2024	245A1024-7EAE-47CF-B345-EDCC50BB14F0		"COMPROBACION DEL GASTO DEL MES DE FEB 2023, (SERVICIO DE RESTAURANTE), JUNIO 2024, CHUMAYEL." (SIC).	\$40,000.00
14.5	D00039	30/06/2024	5CAAF20A-B19F-4834-939A-B6F75BF1B787		"COMPROBACION DEL GASTO DEL MES DE JUL 2023, (SERVICIO DE RESTAURANTE), JUNIO 2024, CHUMAYEL." (SIC).	\$80,000.00
14.6	D00040	30/06/2024	05994B9C-E99E-449D-		"COMPROBACION DEL GASTO DEL MES DE SEP 2023,	\$43,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			8776- 5614E5768802		(SERVICIO DE RESTAURANTE), JUNIO 2024, CHUMAYEL." (SIC).	
14.7	D00041	30/06/2024	FF34CBE1- DB5F-4A11- 8644- 1BC547982234		"COMPROBACION DEL GASTO DEL MES DE MAYO 2024, (SERVICIO DE RESTAURANTE), JUNIO 2024, CHUMAYEL." (SIC).	\$80,000.00
<b>Total</b>						<b>\$473,007.00</b>

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.14.

#### Observación número 15.

**Monto Observado:** \$235,114.60 (Son: doscientos treinta y cinco mil ciento catorce pesos 60/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$235,114.60 (Son: doscientos treinta y cinco mil ciento catorce pesos 60/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, mayo y julio de 2024, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente." (SIC) e "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contratos con el proveedor en el que se especifiquen los conceptos e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del servicio u obra contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos, garantías de cumplimiento del contrato, evidencia fotográfica clara y visible de la ejecución y término del servicio u obra estipuladas en el contrato, estimaciones, bitácoras de la obra, finiquito, croquis de ubicación, constancia de situación fiscal que acredite los datos de

identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00004	10/01/2024	83E652AC-2D7D-4517-AB25-D82309E78BC9		"MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES ( BAÑOS), ENERO 2024, CHUMAYEL.. GP RAQUEL ARLENE RODRIGUEZ MOGUEL , Folio Pago: 1." (SIC).	\$24,360.00
15.2	C00005	10/01/2024	D1D2E140-A1FB-4DC1-B850-E55D714BBAF3		"RENOVACION DE EQUIPO DE BOMBEO, ENERO 2024, CHUMAYEL.. GP RAQUEL ARLENE RODRIGUEZ MOGUEL , Folio Pago: 2." (SIC).	\$20,880.00
15.3	C00006	10/01/2024	216BEA4C-22DC-42AD-9003-19A869988BE7	Raquel Arlene Rodríguez Moguel	"RENOVACION DE REGISTROS DE AGUA POTABLE, ENERO 2024, CHUMAYEL.. GP RAQUEL ARLENE RODRIGUEZ MOGUEL , Folio Pago: 3." (SIC).	\$17,400.00
15.4	C00030	12/02/2024	A360E54E-FC80-449F-B01E-9D793BB8EFA4		"MANENIMIENTO MENOR ( POZOS PLUVIALES), FEBRERO 2024, CHUMAYEL. GP RAQUEL ARLENE RODRIGUEZ MOGUEL , Folio Pago: 16." (SIC).	\$38,280.00
15.5	C00031	12/02/2024	A9957F2B-FDEA-4DFE-A2E0-E3F500984168		"MANTENIMIENTO MENOR (EXCAVACION DE POZO PROFUNDO), FEBRERO 2024, CHUMAYEL. GP RAQUEL ARLENE RODRIGUEZ MOGUEL , Folio Pago: 17." (SIC).	\$37,120.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.6	C00121	15/05/2024	1FC4825B-1AC1-4C63-AA65-5DC283D9617C		"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA (BOMBA SUMERGIBLE), MAYO 2024, CHUMAYEL. GP RAQUEL ARLENE RODRIGUEZ MOGUEL , Folio Pago: 59." (SIC).	\$36,134.00
15.7	C00122	15/05/2024	4302B8A0-C72C-47F5-89F8-4D25DE751026		"SUMINISTRO DE BOMBA, MAYO 2024, CHUMAYEL. GP RAQUEL ARLENE RODRIGUEZ MOGUEL , Folio Pago: 60." (SIC).	\$13,108.00
15.8	C00176	03/07/2024	DDCF96B5-F0DB-4AFA-BCF5-98CD5D2A1FE8		"HABILITADO DE EQUIPO DE BOMBEO, CASETA Y TUBERIAS, JULIO 2024, CHUMAYEL. GP RAQUEL ARLENE RODRIGUEZ MOGUEL , Folio Pago: 93." (SIC).	\$47,832.60
<b>Total</b>						<b>\$235,114.60</b>

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 6, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.15.

**Observación número 16.**

**Monto Observado:** \$29,000.00 (Son: veintinueve mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$29,000.00 (Son: veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre del 2024, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, evidencia fotográfica del servicio contratado, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto; así mismo, la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) proporcionado por la entidad fiscalizada, fue validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se detectó que se encuentra en estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó comprobante fiscal digital por internet (CFDI) vigente, situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
16.1	C00346	19/12/2024	49BBE4C4-3042-4094-85EC-2B037F951C10 (CANCELADO)	Mario Gilberto Uicab Canul	"PAGO DE VAQUERIA DE LA FERIA DEL BARIO DE GUADALUPE. GP MARIO GILBERTO UICAB CANUL, Folio Pago: 185." (SIC).	\$29,000.00

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

**Estado de la observación:** Solventada.

**Acción:** No aplica.

## Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras Ayudas

Observación número 17.

**Monto Observado: 135,330.00** (Son: ciento treinta y cinco mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$135,330.00 (Son: ciento treinta y cinco mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero y marzo de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00013	29/01/2024	Varios	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP DIRECTO 10 ARGELIO BRICEÑO MIS , PAGO: 10." (SIC)	\$10,330.00
17.2	C00060	25/03/2024	Sin Dato	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSO. GP DIRECTO 26 CLEMENTE JULIAN CANO CHAN , PAGO: 26." (SIC)	\$125,000.00
<b>Total</b>					<b>\$135,330.00</b>

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 en relación con el 89 fracción III, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la

Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.17.

**Observación número 18.**

**Monto Observado:** \$58,293.00 (Son: cincuenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$58,293.00 (Son: cincuenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) en los meses de abril y agosto de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, orden de compra, orden de pago, solicitud de apoyo y recibo de apoyo funerario de algún familiar del difunto acompañado con copia su identificación oficial con fotografía, acta o certificado de defunción de la persona fallecida, ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	D00024	08/04/2024	EDC16280-03CA-40F8-BDA0-7BF47F889D0B	Martin Moisés Chan Colli	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (GASTO FUNERARIO), ABRIL 2024, CHUMAYEL." (SIC)	\$8,032.50
			C00AC2F4-CE84-4B7A-8B9F-BA42230043BA			\$5,163.75
			A716939F-D21A-45F8-80ED-8F8EE716A8A9			\$5,508.00
			2501A769-F638-49E3-A2A6-8343CD6DC990			\$10,901.25
			4C727AA3-2795-4E8A-A56A-72D05199D622			\$7,458.75

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.2	D00057	09/08/2024	871CA175-188C-4925-9A17-CA4FDB324BDA			\$8,032.50
			8158757F-9A3A-4FB4-8E33-7BCD169DA3BB		"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, AGOSTO 2024." (SIC)	\$5,163.75
			83380D89-436C-4DA5-B77A-FED551F3EBB8			\$8,032.50
<b>Total</b>						<b>\$58,293.00</b>

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 en relación con el 89 fracción III, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.18.

## Bienes Muebles e Inmuebles

**Observación número 19.**

**Monto Observado: \$509,677.03 (Son: quinientos nueve mil seiscientos setenta y siete pesos 03/100 M.N.).**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$509,677.03 (Son: quinientos nueve mil seiscientos setenta y siete pesos 03/100 M.N.) en el mes de agosto de 2024 por concepto de "Vehículos y equipo terrestre G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no presentó la documentación que acredite el procedimiento realizado para la adquisición del vehículo, el cual, por el monto pagado al proveedor, debió haberse llevado a cabo al menos mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores,

tampoco proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, constancia de recepción del vehículo, resguardo e inventario del vehículo que acredite su incorporación a los activos del municipio, suscritas por los responsables, Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI vigente y tarjeta de circulación del vehículo a nombre del municipio, acta de cabildo en donde se apruebe la compra del vehículo, ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	C00214	27/08/2024	Sin CFDI	José Walter Vela Cabrera	"COMPRA DE VEHICULO, AGOSTO 2024, CHUMAYEL." (SIC)	\$509,677.03

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.19.

## Obligaciones Fiscales

### Observación número 20.

#### Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares contables de los pasivos derivados de sus obligaciones fiscales y pólizas de registro contable, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por concepto de ISR por salarios, en los meses de enero a octubre y diciembre de 2024, registrados en las cuentas contables "2117-01 ISPT" (SIC) y "2117-03-003 Retención por sueldos y salarios" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada presentó diferencias entre lo provisionado contablemente (Impuesto causado) y los pagos y/o entero de las contribuciones declaradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Cuenta Contable	Impuesto causado	Impuesto declarado	Impuesto por declarar
20.1	ENERO	"2117-03-003 Retención por sueldos y salarios" (SIC)	\$45,709.38	\$27,853.00	\$17,856.38
20.2	FEBRERO		\$45,963.08	\$28,855.00	\$17,108.08
20.3	MARZO		\$46,216.78	\$29,635.00	\$16,581.78
20.4	ABRIL		\$46,216.78	\$30,162.00	\$16,054.78
20.5	MAYO		\$45,139.22	\$10,125.00	\$35,014.22
20.6	JUNIO		\$43,283.35	\$9,215.00	\$34,068.35
20.7	JULIO		\$43,260.20	\$9,190.00	\$34,070.20
20.8	AGOSTO		\$42,465.77	\$9,185.00	\$33,280.77
20.9	SEPTIEMBRE		\$42,250.00	\$39,996.00	\$2,254.00
20.1	OCTUBRE		\$43,765.00	\$41,511.00	\$2,254.00
20.11	DICIEMBRE		\$69,301.00	\$69,271.00	\$30.00
<b>Total</b>			<b>\$513,570.56</b>	<b>\$304,998.00</b>	<b>\$208,572.56</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones***

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 2025, recibido el día 11 de septiembre de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

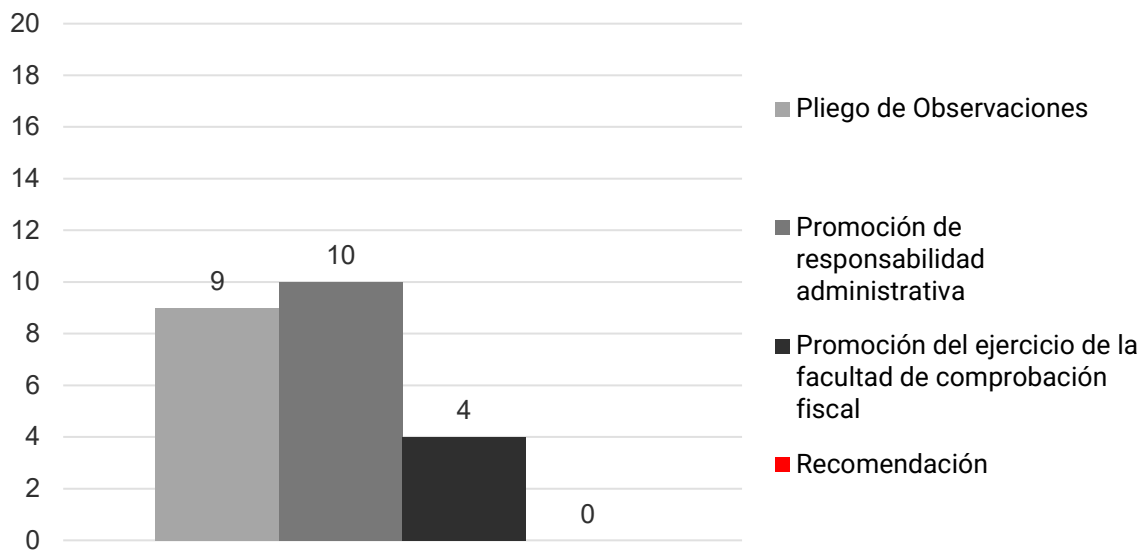
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	Solventada	No aplica	No aplica	No aplica
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
6	No solventada	\$358,350.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.
7	No solventada	\$336,190.00	\$336,190.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.7 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
8	Solventada parcialmente	\$673,675.33	\$308,899.91	Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.8 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
9	No solventada	\$694,536.81	\$694,536.81	Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.9 y
10	Solventada parcialmente	\$3,150.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
11	No solventada	\$20,342.92	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
12	Solventada parcialmente	\$240,086.61	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
13	No solventada	\$50,693.10	\$50,693.10	Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.13.
14	No solventada	\$473,007.00	\$473,007.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.14.
15	No solventada	\$235,114.60	\$235,114.60	Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.15.
16	Solventada	No aplica	No aplica	No aplica
17	No solventada	\$135,330.00	\$135,330.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.17.
18	No solventada	\$58,293.00	\$58,293.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.18.
19	No solventada	\$509,677.03	\$509,677.03	Pliego de Observaciones 6-1-1-024-CF-2024-25-OBS.19.
20	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

### 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$2,801,741.45 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

## 3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en

materia de recaudación y ejercicio del recurso, con conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>